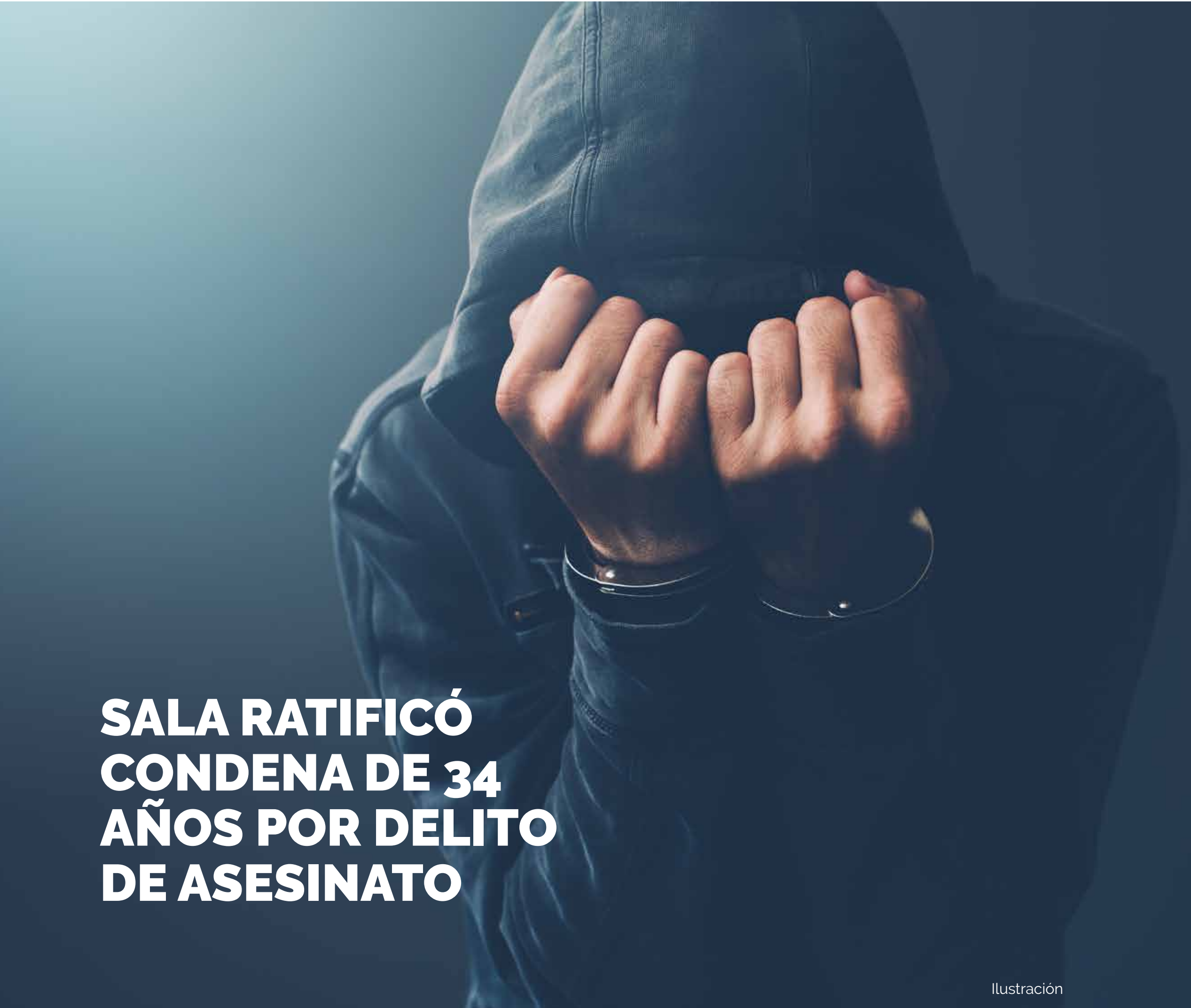


F i s c a l í a

INFORMA



SALA RATIFICÓ CONDENA DE 34 AÑOS POR DELITO DE ASESINATO

Ilustración

SENTENCIADO POR TRANSPORTAR 1.45 GRAMOS DE HEROÍNA

MANABÍ

Fiscalía demostró la responsabilidad de Ángel Fernando R. Z., como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo declararon culpable al ciudadano y anunciaron la sentencia de 20 meses de pena privativa de libertad, aplicando los atenuantes transcendentales expresados por Fiscalía ya que el ahora sentenciado suministró información importante para la investigación.



Ilustración

Fiscalía
INFORMA

SALA RATIFICÓ CONDENA DE 34 AÑOS POR DELITO DE ASESINATO

GUAYAS



Ilustración

La Sala Especializada Penal de la Corte Provincial del Guayas rechazó el recurso de apelación a la sentencia por el delito de asesinato, presentado por los ciudadanos Carlos H.G. y Félix H.G., en providencia del pasado 14 de diciembre del 2018.

Los jueces Beatriz Cruz, Johann Marfetan y José Coellar negaron

el recurso interpuesto por la defensa y ratificaron el veredicto de 34 años y 8 meses de pena privativa de libertad, por el asesinato del ciudadano Enrique N.C., ocurrido la mañana del 25 de diciembre de 2016, en el cerro Santa Ana de Guayaquil.

El 19 de enero de 2018, el Tribunal de Garantías Penales del Guayas

declaró culpables a Carlos H.G. y Félix H.G., en calidad de coautores del delito de asesinato, con base a lo dispuesto en el Art. 140 del Código Orgánico Integral Penal, numerales 2 y 6 (situación de indefensión y aumento deliberado de dolor a la víctima), que sanciona con pena privativa de libertad de 22 a 26 años, incrementando la condena en un tercio por las agravantes estipuladas en esta misma normativa.

Como medios de prueba, el fiscal César Peña presentó la denuncia particular, el testimonio de 4 testigos entre familiares de la víctima y vecinos, el informe de investigación policial, así como la autopsia médico legal, levantamiento del cadáver y acta de reconocimiento del lugar de los hechos, que permitieron demostrar la existencia material de la

infracción, el nexo causal y la participación de los procesados.

El tribunal además impuso a cada sentenciado el pago de una multa de mil salarios básicos unificados (USD 386.000,00) y como reparación integral para la familia de la víctima la cantidad de USD 176.192,02.

Según las investigaciones, los sentenciados interceptaron a la víctima en uno de los callejones del Cerro Santa Ana para propinarle varias puñaladas con arma blanca. Tras varias horas de agonía murió en un hospital de la localidad a causa de hemorragias. Tras un operativo policial en el sector fueron detenidos los ahora sentenciados, quienes se encontraban en compañía de su padre, quien también es investigado por Fiscalía.

SENTENCIADO POR TRANSPORTAR 1.45 GRAMOS DE HEROÍNA

MANABÍ

Fiscalía demostró la responsabilidad de Ángel Fernando R. Z., como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo declararon culpable al ciudadano y anunciaron la sentencia de 20 meses de pena privativa de libertad, aplicando los atenuantes transcendentales expresados por Fiscalía ya que el ahora sentenciado suministró información importante para la investigación.

Cinco testimonios presentados en la audiencia, entre ellos el testimonio de Ángel Fernando R. Z., -quien asumió su culpabilidad-, y los informes de la pericia química, reconocimiento del lugar de los hechos, parte policial e informe investigativo, demostraron la existencia del delito y la responsabilidad del ahora sentenciado.

El fiscal Javier Medranda, durante su alegato indicó que el hecho fue cometido el 19 de septiembre pasado, en la vía Cristo del Consuelo del sitio San Jacinto, en el cantón 24 de Mayo, cuando el ciudadano se movilizaba en una motocicleta en actitud nerviosa, ante ello, agentes policiales procedieron a revisarlo, encontrando

en la parte superior de la guía derecha de la motocicleta 6 envolturas con sustancia gris, razón por la cual fue aprehendido. Al someter la sustancia a las pericias correspondientes dio como resultado positivo para heroína con un peso de 1.45 gramos.

La cantidad de la sustancia sobrepasó lo permitido de acuerdo a la tabla emitida en el año 2015 por el antes Consejo Nacional de Control de Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas (Consep), ahora Secretaría Técnica de Drogas (Seted), siendo considerada una cantidad suficiente para lesionar la salud pública.

Dato:

El Art. 220, numeral, 1 literal c, del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece sanción de 5 a 7 años para quien incurra en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Sin embargo al solicitarse la aplicación del atenuante transcendental establecido en el Art. 46 del COIP, la pena impuesta fue un tercio de la que le correspondía.



Ilustración

Fiscalía INFORMA

FISCALÍA ABRE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTA ASOCIACIÓN ILÍCITA CONTRA 6 CIUDADANOS

PICHINCHA

La Fiscalía de Pichincha formuló cargos contra 6 ciudadanos por su presunta participación en el delito de asociación ilícita para la compra y venta de accesorios de vehículos. Los ciudadanos fueron retenidos con fines investigativos durante un operativo liderado por Fiscalía la tarde y noche del miércoles 26 de diciembre de 2018, en varios sectores del sur de Quito.

En la audiencia de formulación de cargos, realizada la tarde y noche del 27 de diciembre, Mariana López, fiscal especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI), formuló cargos con base en la información conseguida durante diez meses de investigación previa, donde se pudieron obtener escuchas, informe de seguimientos y vigilancia e indicios encontrados durante los allanamientos. Además, solicitó se dicte prisión preventiva, lo cual fue acogido por el juez de flagrancia.

Una vez conocidos los elementos de convicción, el juez de flagrancia de la Unidad Judicial Sur (Quitumbe), Andrés Prado, dictó orden de prisión preventiva contra los ciudadanos Diego P., Myriam P., Carlos Q., Wilson A., Juan C. y Pablo N., por existir presunciones de responsabilidad del delito que se investiga; sin embargo, la procesada Myriam P., deberá cumplir la medida en la Casa de Confianza ya que tiene una hija menor a un año. La instrucción fiscal tendrá una duración de 90 días.

Los seis ciudadanos detenidos se habrían dedicado a realizar la compra y venta de accesorios de vehículos (radios, cerebros de vehículos, tacómetros, baterías, entre otros). Durante el operativo denominado "Laberinto", realizado la noche del miércoles 26 de diciembre en

el que participaron seis agentes fiscales y equipos especializados de la Policía Nacional, se logró recabar evidencias entre los que se encuentran 200 costales con autopartes incautados en distintos barrios de Quito (La Mena 2, Ferroviaria, Orquídeas, Puengasí, Chimbacalle, entre otros).

Dato: El delito de asociación ilícita está tipificado en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, con pena privativa de libertad de 3 a 5 años.

